



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Oficio N° 000063-2025-G.R.AMAZONAS/UDGD, de fecha 02 de Abril del 2025; y, el Oficio N° 000068-2025-G.R.AMAZONAS/UDGD, de fecha 03 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

La Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En su artículo VI del Título Preliminar de la citada ley; indica que: es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

De conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala 1que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Mediante los documentos del visto, la Jefe de Unidad de Gestión de Calidad, remite a la Dirección Ejecutiva el Plan de Mejora Continua de la Calidad "**FORTALECIMIENTO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES 2024**" tiene como objetivo Fortalecer la inteligencia emocional en el personal de salud de la UHSMA, luego de identificar causas y establecer alternativas de solución.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley 26842, Ley General de Salud y la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2025-GOBIERNO

N° EXPEDIENTE: DE000020250000877



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REGIONAL AMAZONAS/GR; de fecha 12 de marzo de 2025, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar, la Institucionalización del Plan de Mejora Continua de la Calidad "FORTALECIMIENTO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES 2024"

ARTÍCULO 2.- Aprobar, el proyecto antes mencionado que será adecuado a todas las Profesiones que laboren en las Unidades o Servicios de este Nosocomio, con la finalidad de mejorar la capacidad mental (emocional e intelectual) a través de acciones de mejora a favor de elevar la calidad de los servicios.

ARTÍCULO 3.- Delegar, a la Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, de fiel cumplimiento del Plan aprobado en los precedentes anteriores de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

ARTÍCULO 5.- Notificar, esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/egv
CC.: cc.: